MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1887

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 68/2017 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, ADQUISICIÓN DE PAPELERÍAS VARIAS PARA EL MOPC CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 325451.

Asunción, 10 de noviembre de 2017

VISTO: La nota UOC N° 5673/2017, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que se solicita la aprobación del resultado del Llamado **MOPC N° 68/2017 "Licitación por Concurso de Ofertas, adquisición de papelerías varias para el mopc con criterios de sustentabilidad" ID N° 325451**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el día 10 de octubre de 2017, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del citado llamado.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 09 de noviembre de 2017, en el que recomienda la adjudicación del llamado en cuestión.

Que el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 325451/2017.

Que el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1887

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 68/2017 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, ADQUISICIÓN DE PAPELERÍAS VARIAS PARA EL MOPC CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 325451.

Artículo 1°.- Adjudicar el **Llamado MOPC N° 68/2017 "Licitación por Concurso de Ofertas, adquisición de papelerías varias para el mopc con criterios de sustentabilidad" ID N° 325451,** el siguiente detalle:

LOTE 1

Oferente	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
PAPELERA GUAIRA S.A. RUC N° 80022417-5	Gs. 922.750 (Guaraníes novecientos veintidós mil setecientos cincuenta)

LOTE 2

Oferente	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
INSUMOS S.R.L. RUC N°: 80038724-4	Gs. 113.475.000 (Guaraníes ciento trece millones cuatrocientos setenta y cinco mil)

LOTE 4

Oferente	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
PAPELERA GUAIRA S.A. RUC N° 80022417-5	Gs. 78.860.500 (Guaraníes setenta y ocho millones ochocientos sesenta mil quinientos)

Artículo 2°.- Declarar desierto el **LOTE 3**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 2051/03 de "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RJG/pv.